

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20409380281	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MIRCAFE S.R.L.	Hora de envío :	10:46:12

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

se observa que especifique que solo se utilizara la tinta negra para la impresión de ticket en cada modulo, la cual se aportara al cuidado del medio ambiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley N° 28611 LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad, y al amparo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, NO ACOGEN la observación formulada por el participante, toda vez que la misma restringiría la participación de postores atentando así contra los principios de las contrataciones públicas; por lo que la empresa a quien se le adjudique la buena pro deberá tener estricto cumplimiento a lo señalado en las bases del presente procedimiento, así como de dotar los insumos requeridos.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20409380281	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MIRCAFE S.R.L.	Hora de envío :	10:46:12

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE DEBE INCENTIVAR A LAS OPERADORAS AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, CON EL USO DEL PAPEL, PARA RECICLAR PAPEL DE LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD, ASIMISMO ACLARAR QUE LOS CARTUCHOS DE LAS IMPRESORAS SON ALTAMENTE CONTAMINANTES Y NOCIVOS PARA LA SALUD.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 6.2      **Literal:** 6.2.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 28611

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad, y al amparo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, NO ACOGEN la observación formulada por el participante, toda vez que los documentos que le son entregados a los pacientes deberán entregarse en hoja limpia, de color blanco, y con el contenido totalmente nítido, entiéndase que estos documentos muchas veces pasan por diferentes servicios o son presentados a otras entidades por parte de nuestros asegurados, por lo que no resultaría posible aceptar lo petitionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

---

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20393495406	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	BARUK CORPORATION Y ASESORAMIENTO S.R.L.	Hora de envío :	16:21:13

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección solicita:

Importante para la entidad

Observamos en el literal l, m, n, o, y p, requieren dichos requisitos.

Debemos tener presente que el servicio que se requiere a contratar en mención es para ser brindado en una entidad pública que se dedica a la atención medica de los asegurados, por lo tanto, solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN suprimir dichos requisitos, teniendo en cuenta que estos requisitos los requieren para el servicio de ESSALUD EN LINEA en tal sentido solicitamos que supriman dichos requisitos.

Asi no generar confusión alguna al momento de elaborar los documentos para la firma de contrato, del servicio de MODULOS DE ATENCION AL ASEGURADO.

Es por ello que solicitamos se acoja nuestra observación en aras de no generar confusión, de lo contrario estarían atentando en contra el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Igualdad de Trato b) Transparencia y c) Equidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: 1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RDLCE PRINCIPIOS a), b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad, y al amparo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, NO ACOGEN la observación formulada por el participante, toda vez que la documentación requerida en los literales l,m,n,o y p son esenciales al momento del perfeccionamiento del contrato, a fin de que la entidad tome conocimiento del personal que esta dotando la empresa contratada, su Curriculum Vitae, su condición física y mental, así como la condición penal y judicial de cada personal, y no menos importante el plan de contingencias del personal de atención, que cubrirá ausencias temporales, que permitirá conocer cómo la empresa contratada manejaría las situaciones de cubrir personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20393495406	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	BARUK CORPORATION Y ASESORAMIENTO S.R.L.	Hora de envío :	16:21:13

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección solicita:

Contratación del servicio apoyo en los módulos de atención al asegurado de la red asistencial tumbes

Debemos tener presente que el servicio que se requiere a contratar en mención es para ser brindado en una entidad pública que se dedica a la atención medica de los asegurados, así mismo es muy importante que la entidad ESSALUD TUMBES pueda prever algún tipo de desabastecimiento inminente ante algún posible recurso de apelación o ya sea el caso que un postor presente algún documento falso dentro de su oferta o pretenda presentar su oferta aun cuando estaría impedido de contratar con el estado.

Según lo expuesto es que solicitamos al digno comité del proceso, que incorporen para la presentación de la oferta los siguientes documentos requeridos para obtener una oferta seria:

- El postor deberá presentar dentro de su oferta una declaración jurada de no haber presentado documento falso a una entidad publico dentro de alguna oferta o propuesta técnica que realizaron, o para algún perfeccionamiento del contrato, ya sea como postor o como integrante de un consorcio.

Esto en virtud del requerimiento por parte de la entidad de obtener un servicio de calidad, brindado por una empresa que tenga destreza para realizar el servicio, siendo que se trata de un servicio de otorgar citas médicas.

Además, indicar que en los documentos de ADMISIÓN de la pagina 18 de las bases del proceso en mención se solicita una serie de documentos como ser el literal e), f), g), h), i), j)

En en tal sentido para obtener un servicio de calidad, y un postor que se presente respetando los principios de legalidad solicitamos se incorpore lo requerido.

Es por ello que solicitamos se acoja nuestra observación en aras de no contratar a una empresa que haya presentado algún documento falso, de lo contrario estarían atentando en contra el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Igualdad de Trato b) Transparencia y c) Equidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** 1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RDLCE PRINCIPIOS a), b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad, y al amparo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, ACOGEN la observación formulada por el participante, toda vez que la entidad contratante necesita cerciorarse que la empresa que se busca contratar no haya presentado documentación falsa dentro de su oferta o propuesta técnica a alguna entidad pública, o para el perfeccionamiento del contrato, ya sea como postor o como integrante de un consorcio.

Por lo que lo requerido por el participante será incluido dentro de los documentos de presentación obligatoria (documentos para la admisión de la oferta), bajo formato de declaración jurada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

l) Declaración Jurada donde la empresa precise no haber presentado documentación falsa dentro de su oferta o propuesta técnica a alguna entidad pública, o para el perfeccionamiento del contrato, ya sea como postor o como integrante de un consorcio.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20393495406	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	BARUK CORPORATION Y ASESORAMIENTO S.R.L.	Hora de envío :	16:21:13

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección solicita:

Contratación del servicio apoyo en los módulos de atención al asegurado de la red asistencial tumbes.

Debemos tener presente que el servicio que se requiere a contratar en mención es para ser brindado en una entidad pública que se dedica a la atención medica de los asegurados, así mismo es muy importante que la entidad ESSALUD TUMBES pueda prever que algún postor haya sido descalificado en un proceso mediante resolución del tribunal de contrataciones del estado o estar impedido o sea la continuación de una empresa sancionada, y pretenda presentar su oferta aun cuando estaría impedido de contratar con el estado, o ya sea que para acreditar experiencia empresarial presenten un contrato que hicieron de favor con una empresa o razón social amiga.

de darse estos hechos acarrearían perdida para la entidad y serian perjudicados los asegurados directamente, toda vez que existe evidencia en la base de datos de resoluciones del tribunal de contrataciones que existen empresas que valiéndose unicamende de la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia se presentan a procesos convocados por el estado, y luego son descalificados mediante resolución del tribunal de contrataciones por haberse presentado al proceso habiendo estado impedidos para hacerlo.

Según lo expuesto es que solicitamos al digno comité del proceso, que incorporen para la presentación de la oferta los siguientes documentos requeridos para obtener una oferta seria:

- El postor deberá presentar dentro de su oferta, a través de una declaración jurada que no fue descalificado de un proceso mediante resolución del tribunal de contrataciones por estar impedido debido a que es la sucesión o continuidad de una empresa sancionada para contratar con el estado.

Esto en virtud del requerimiento por parte de la entidad de obtener un servicio de calidad, brindado por una empresa que tenga destreza para realizar el servicio, por lo que aun en pleno estado de emergencia sanitaria.

Es por ello que solicitamos se acoja nuestra observación en aras de no contratar a una empresa que haya sido descalificado, de lo contrario estarían atentando en contra el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Igualdad de Trato b) Transparencia y c) Equidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: 1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RDLCE PRINCIPIOS a), c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad, y al amparo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, NO ACOGEN la observación formulada por el participante, toda vez que la implementación de lo petitionado podría configurarse como una practica restrictiva a la participación de las empresas, teniendose presente que el único ente que puede restringir la participación de participantes es el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) quien lo realiza a través de sanciones impuestas como inhabilitaciones temporales o definitivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20393495406	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	BARUK CORPORATION Y ASESORAMIENTO S.R.L.	Hora de envío :	16:21:13

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección solicita:

Contratación del servicio apoyo en los módulos de atención al asegurado de la red asistencial tumbes.

Debemos tener presente que el servicio que se requiere a contratar en mención es para ser brindado en una entidad pública que se dedica a la atención medica de los asegurados, y en este sentido la cantidad de operadores para la RED ASISTENCIAL TUMBES, es por ello que requerimos que del personal que se presentara en la oferta se pueda cambiar al 30% para iniciar el servicio.

- El postor presente dentro de su oferta una declaración jurada donde que para el inicio del servicio podrá cambiar únicamente como máximo el 30% del total del personal presentado en la oferta.

Es por ello que solicitamos se acoja nuestra observación, toda vez que el fin del proceso es obtener la mejor oferta que cumpla las características requeridas en los términos de referencia y mas aun que puedan cumplir con el servicio de ser adjudicados.

de lo contrario estarían atentando en contra el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Igualdad de Trato b) Transparencia y c) Equidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: 1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RDLCE PRINCIPIOS a), b) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad, y al amparo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, NO ACOGEN la observación formulada por el participante, toda vez que no se permitirá el cambio del personal ofertado por la empresa contratada, bajo ninguna causal, entendiendose que por ello la entidad durante la ejecución del proceso solicita la presentación del personal que ejecutará la prestación requerida, a fin de conocer desde ya al recurso humano que será dotado para el presente servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20393495406	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	BARUK CORPORATION Y ASESORAMIENTO S.R.L.	Hora de envío :	16:21:13

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección solicita:

**CAPACITACION DEL PERSONAL COORDINADOR DE MODULO**

Requieren se presente en la oferta la capacitación del personal coordinador

De acuerdo a lo mencionado observamos que la CAPACITACION se presentará en la oferta, y para tener claro este punto, SOLICITAMOS que se presente en la oferta la CAPACITACION también de todo el personal OPERADOR.

Ya que el servicio requiere que todo el personal cumpla con tener conocimiento de computación. Teniendo en cuenta la premisa que el servicio corresponde al otorgamiento de citas médicas o relacionados a estas y se requiere personal que este capacitado.

De lo contrario estarían atentando en contra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: como son: c) Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3.2      Literal: B.3.2.      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RDLCE PRINCIPIOS RDLCE LCE c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad, y al amparo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, ACOGEN la observación formulada por el participante, entendiéndose que tanto el supervisor como los(as) operadores(as) forman parte del personal clave requerido para el presente procedimiento de selección, por lo que se incorporará dicha petición tanto en los TDR como en el requisitos de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Requisitos:

6.2.2. Personal Clave

6.2.2.1. Coordinador(a) Cantidad: Una (01)

ii. Perfil

c. Capacitación:

¿ Mínimo 40 horas lectivas en computación e informática.

**ACREDITACIÓN**

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, o cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.

6.2.2.2. Operadores (as) de Módulo de Atención Cantidad: Seis (06)

ii. Perfil

c. Capacitación:

¿ Mínimo 40 horas lectivas en computación e informática.

**ACREDITACIÓN**

¿ Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, o cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION**

**B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**

**B.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.3.2. CAPACITACION**

**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

---

Mínimo 40 horas lectivas en computación e informática.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20393495406	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	BARUK CORPORATION Y ASESORAMIENTO S.R.L.	Hora de envío :	16:21:13

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección solicita:

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL COORDINADOR**

Requieren se presente en la oferta la experiencia mínima de dos (01) años como supervisor(a) de citas por teléfono o en servicios de atención al cliente; y/o, mínimo dos (02) años como teleoperador(a)

De acuerdo a lo mencionado observamos que la EXPERIENCIA LABORAL se presentará en la oferta, y para tener claro este punto, SOLICITAMOS que dicha experiencia sea de haber brindado sus servicios a una entidad de ESSALUD O MINSA o destacados a estas, así mismo respecto al operador solicitamos que se presente en la oferta la experiencia laboral de todo el personal OPERADOR y además que sean de haber brindado servicios de Centros Asistenciales de ESSALUD O MINSA o destacados a estas, ya que el servicio requiere que todo el personal cumpla con la experiencia laboral. Teniendo en cuenta la premisa que el servicio corresponde al otorgamiento de citas médicas y se requiere personal con amplia experiencia.

De lo contrario estarían atentando en contra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: como son: c) Transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.4.      **Literal:** B.4.      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RDLCE PRINCIPIOS RDLCE LCE c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad, y al amparo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, ACOGEN la observación formulada por el participante, entendiendo que la modificación de la experiencia tanto para el coordinador (a), como para los teleoperadores(as) será consignada en las bases integradas del presente proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

**UN (01) COORDINADOR (A) DE MODULOS**

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año como supervisor(a) de citas por teléfono o en servicios de atención al cliente; y/o, mínimo dos (02) años como teleoperador(a) en agendamiento de citas por teléfono y/o en servicios de atención al cliente en entidades de ESSALUD O MINSA o destacados a estas

**SEIS (06) OPERADORES(AS) DE MODULOS**

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año en los servicios de otorgamiento de citas, seguimiento de citas otorgadas, información administrativa, económica y de seguros, consejería y promoción de la salud, recepción e ingreso de reclamos, servicio de Call Center y/o atención al público, dotación de servicios de personal administrativo y/o digitador, admisionista, teleoperadoras, recepción y atención al cliente, en Centros Asistenciales de ESSALUD O MINSA o destacados a estas.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20393495406	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	BARUK CORPORATION Y ASESORAMIENTO S.R.L.	Hora de envío :	16:21:13

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección solicita:

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de call center; o, Servicio de Citas por Teléfono; o, Servicio de Teleoperador(a); o, Servicio de Otorgamiento de Citas, Confirmación y Seguimiento de Citas Otorgadas en el sistema de Referencias; Servicio de Digitadores; o, Servicio de Citas en Módulo de Atención, o Atención al Cliente; Atención al público en entidades públicas o privadas.

Solicitamos al comité de selección que ÚNICAMENTE sean servicios de haber brindado servicios asistenciales y sean de SERVICIOS DE TERCERIZACION LABORAL DE SERVICIOS BRINDADOS DE MODULOS DE ATENCION AL ASEGURADO por servicios brindados a ESSALUD O MINSA.

Ya que el servicio requiere de una empresa que haya brindado servicios asistenciales, TODA VEZ QUE SE TRATA DEL SERVICIO DE MODULOS DE ATENCION AL ASEGURADO, Y DEL OTORGAMIENTO DE CITAS MÉDICAS ESPECÍFICAMENTE.

De lo contrario estarían atentando en contra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: como son: c) Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RDLCE PRINCIPIOS c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad, y al amparo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, ACOGEN PARCIALMENTE la observación formulada por el participante, entendiéndose que la experiencia del postor en la especialidad considerará como servicios similares a: Servicio de Otorgamiento de Citas y Servicio de Citas en Módulos de Atención al Asegurado, brindados únicamente en servicios asistenciales por ESSALUD o MINSA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

[...]

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Otorgamiento de Citas y Servicio de Citas en Módulos de Atención al Asegurado, brindados en servicios asistenciales por ESSALUD o MINSA.



Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

---

estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.      Literal: 6.2.1.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RDLCE PRINCIPIOS a), c) LEY 27444(LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad, y al amparo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, NO ACOGEN la observación formulada por el participante, toda vez que el servicio que la entidad requiere y ha sido considerado en los términos de referencia, así como en las bases del presente procedimiento de selección esta referido a la intermediación laboral, por lo que los participantes deberán ceñirse a lo señalado en las presentes bases.

Así mismo indicar que no resulta oportuno considerar lo señalado por el participante toda vez que podría configurarse como una practica restrictiva para la participación de empresas, lo que vulneraría los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20602776248	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA NADQUIISO SAC	Hora de envío :	23:20:14

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA UN COORDINADOR , CONSULTA :TAMBIEN SE PUEDE CONSIDERAR COMO SIMILARES A UNA SUPERVISORAS YA QUE CUMPLEN LA MISMA FUNCION

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1.      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, ACLARAN la consulta formulada por el participante indicando que el personal requerido como coordinador, deberá ser únicamente como se requiere no pudiendo ser considerado el supervisor, toda vez que las funciones que cumplen ambos resultan ser diferentes, no como lo señala el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20602776248	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA NADQUIISO SAC	Hora de envío :	23:20:14

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SOLICITA UN OPERADOR DE MODULO, CONSULTAS : SE VA A SOLICITAR LA FORMACION ACADEMICA DE LOS 6 OPERADORES DE MODULOS O SOLO DE UN OPERADOR DE MODULO?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.1.      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, ACLARAN la consulta formulada por el participante indicando que la formación académica requerida dentro de los requisitos de calificación será de los 06 Operadores de Módulos, por lo que los participantes dentro de las ofertas que presenten deberán acreditar la formación académica de los 06 operadores, así como del coordinador (a) según ha sido establecido en los términos de referencia, así como en las presentes bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-ESSALUD/RATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20602776248	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA NADQUIISO SAC	Hora de envío :	23:20:14

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA UN OPERADOR DE MODULOS CON UNA EXPERIENCIA DE 1 AÑO , CONSULTA: ACLARAR SE VA A SOLICITAR PRESENTAR DE LOS 6 OPERADORES DE MODULOS CON UNA EXPERIENCIA LABORAR DE 12 MESES COMO MINIMO ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, ACLARAN la consulta formulada por el participante indicando que la experiencia requerida dentro de los requisitos de calificación será de los 06 Operadores de Módulos, así como del coordinador (a), según ha sido establecido en los términos de referencia, así como en las presentes bases del procedimiento, por lo que los participantes dentro de las ofertas que presenten deberán acreditar la experiencia de los 06 operadores, y del coordinador (a).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null